

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veinte

La demanda de reorganización instaurada por *Carlos Andrés Ruiz Gómez* fue inadmitida mediante providencia del *14 de julio del presente año* y durante el término respectivo la parte interesada no subsanó lo ordenado; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1116 se procederá a rechazarla. En virtud de lo expuesto el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de trámite de reorganización empresarial promovida por *Carlos Andrés Ruiz Gómez*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3d0250a58682ed0c04a73416c24d09a56e71bf06b17a635484ca413d724f8d6

Documento generado en 10/08/2020 05:25:24 p.m.